

Emiliano Zapata, Tabasco a 24 de noviembre de 2017

A la Comunidad Universitaria:

La Universidad Tecnológica del Usumacinta está comprometida a promover la igualdad de género y clima libre de violencia, en los ámbitos laboral y académico, en el cual impere la equidad y el respeto a la dignidad de las personas; por tal motivo, se rechaza y prohíbe cualquier tipo de conducta de hostigamiento y acoso sexuales.

De acuerdo con el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2016, el **hostigamiento sexual** es el ejercicio de poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y escolar, el cual se expresa en conductas verbales, físicas o ambas; relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva; en tanto, el **acoso sexual** se define como la forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

En este contexto, es deber de la Universidad Tecnológica del Usumacinta investigar las quejas derivadas de conductas de hostigamiento y acoso sexuales y, en su momento implementar acciones para prevenir, atender y sancionar esas conductas, con el objetivo de eliminar la discriminación y la violencia en los ámbitos laboral y académico; en consecuencia, la Universidad Tecnológica del Usumacinta se pronuncia a favor de la **Cero Tolerancia respecto a las conductas de hostigamiento y acoso sexuales.**

Mari Carmen Bravo Guzmán



Rectora